

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2023 276914.**

En la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y TARJETA Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 03 de abril de 2023, ha sido aprobado el expediente para la contratación de los servicios citados, con un período de ejecución de 22 meses, prorrogables por otros 24 meses, para su tramitación urgente, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección-Gerencia actuar como órgano de contratación de esta Agencia, de conformidad con lo establecido en la letra u) del apartado segundo del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

**Segundo.-** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación, y que su composición se publicará en el perfil de contratante.

**Tercero.-** El artículo 5.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determina que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

A su vez, en el apartado 7 del citado artículo se establece que la composición de las Mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	12/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJVFSFV4WJN5D3JVYWF3SQKW8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**Primero.- DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, CONTR 2023 27914, para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Presidente suplente:** Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General.

### Vocalías:

**Primera:** La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Segunda:** La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Rafaela Sanz Sánchez, técnica de la Jefatura de Análisis Económicos de la Dependencia y Programas Sociales.

**Cuarta:** Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

### Vocalías suplentes:

#### Suplentes de la tercera vocalía:

-Pablo Jesús Barrigón Ferrero, técnico de la Jefatura de Análisis Económico de la Dependencia y Programas Sociales.

-Alejandro Jesús García Paguillo, responsable de la Jefatura de Análisis Económico de la Dependencia y Programas Sociales.

**Secretaria:** María del Mar Álvarez Toledo, funcionaria adscrita a la Agencia.

**Secretario suplente:** Daniel Jiménez Calvo, funcionario adscrito a la Agencia.

**Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**EL DIRECTOR GERENTE**

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	12/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJVFSFV4WJN5D3JVYWF3SQKW8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	